

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2023-00048-00. En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que el accionante allegó escrito solicitando se dé trámite al incidente de desacato. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2022)

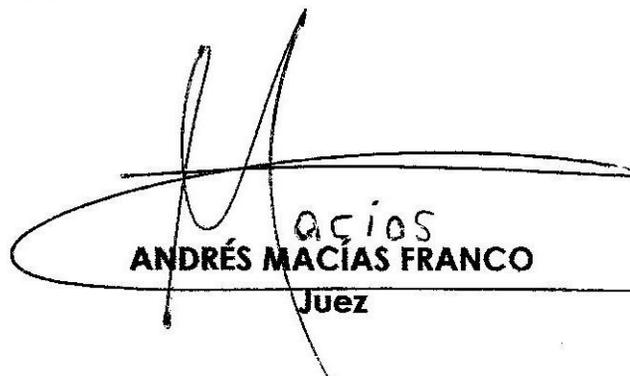
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR a la **OFICINA JURÍDICA COMEB ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO y CARCELARIO LA PICOTA**, o quien haga sus veces, a efectos de que informe si se dio cumplimiento a la sentencia de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en donde se ordenó "... que, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, los certificados de calificación de conducta del señor **JHON FREDY GAITÁN MARÍN** de los meses de noviembre y diciembre de 2007, febrero a agosto de 2008 y septiembre a noviembre de 2009 con destino al **JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**", allegando las pruebas que acrediten su cumplimiento.

En caso de no haber dado cumplimiento al fallo de tutela, deberá informar las razones por las cuáles no se ha dado cumplimiento y quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial.

SEGUNDO. CONCÉDASE el término de **UN (01) DÍA**, para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez